



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CONTRATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 051 DE 2026</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	FERRAGRO APARTADO S.A.S. ZOMAC NIT: 901515298-7 Gerente Suplente JOHN JAIRO RESTREPO MORENO C.C 71.531.466
<b>OBJETO:</b>	DP06-3202038-17-030 Adquisición de insumos y materiales destinados para el mejoramiento y adecuación de los procesos de restauración y producción de plántulas en el Parque Nacional Natural Los Katíos, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP nacional.
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.926.550)</b> incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será de 20 días calendarios, término que se empezará a contar a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL  
CONTRATO**

Cali, 10 de junio de 2026  
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:  
FERRAGRO APARTADO S.A.S. ZOMAC  
NIT: 901515298-7  
Gerente Suplente  
JOHN JAIRO RESTREPO MORENO  
C.C 71.531.466  
Dirección: KM 2VIA APARTADO TURBO VEREDA BAJO DEL OSO PRIMA  
Ciudad: Apartado, Antioquia  
Correo electrónico: jjrestrepo@ferragro.com  
Teléfono comercial 1: 3117207435  
Teléfono comercial 2: 6044483797

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-47-2026**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 051 DE 2026**

**Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia  
Conmutador: (+57) 6025561125  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 02/06/2026 03:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 051 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1.OBJETO:** DP06-3202038-17-030 Adquisición de insumos y materiales destinados para el mejoramiento y adecuación de los procesos de restauración y producción de plántulas en el Parque Nacional Natural Los Katíos, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP nacional.

### 1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	<b>Malla Eslabonada:</b> 1.50m X 10m Material Alambre de acero galvanizado (color plateado), Abertura de la Malla: 50m x 50 mm (2 x 2 pulgadas) Calibre del Alambre (Espesor) No. 10 (típicamente 10.5 o 3.40 mm), Acabado Galvanizado, proporcionando alta resistencia a la intemperie y corrosión.	Rollo	7
2.	<b>Malla Zaranda:</b> Abertura 8x8 (8 orificios por pulgada)8x8, Dimensiones 0.90 metros de ancho por 30 metros de largoDe 0.90 X 30 Metros, Color Gris acero, Material Alambre de acero galvanizado (resistente a la corrosión), Espesor del Alambre: 0.38 mm Ancho: 1.00 metro.	Rollo	3
3.	<b>Polisombra negra:</b> tipo malla tejida en polietileno de alta densidad (HD) con estabilizador U.V., diseñada para generar sombra y protección contra la radiación solar. Con porcentaje de sombra del 80 % ± 5 %, ancho de 4 metros y longitud de 50 metros por rollo. Debe presentar tejido uniforme, material resistente al desgarrar y apto para uso en exteriores, con protección	Rollo	4



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	U.V. para mayor durabilidad, color negro homogéneo y suministro en rollo continuo, sin empalmes, roturas ni deformaciones. Uso previsto para protección de áreas en procesos de restauración ecológica, viveros y control de radiación solar		
<b>4.</b>	<b>Alambre De Púa:</b> Calibre 14.5 X 500m. alambre con recubrimiento en zinc, liviano, resistente.	Rollo	6

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:**

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el presente estudio previo.
2. Las entregas deberán coordinarse con el supervisor del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia los acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.
3. El contratista debe asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue, en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los artículos, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumplan con las normas y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Todos los elementos entregados deberán ser nuevos en ningún caso remanufacturados o repotenciados.

**2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.1. Obligaciones específicas del Contratista:**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**NOTA:** Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

## **2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- 3.** Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
- 4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

**2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:** Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**3. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de 20 días calendarios, término que se empezará a contar a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.926.550)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integral del presente contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	11182111	Malla Estabonada <b>Mis observaciones:</b> Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	7,00	UN	233.687,00	231.300,00
2	11182111	Malla Zaranda <b>Mis observaciones:</b> Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	3,00	UN	251.500,00	248.950,00
3	21102305	Polisombra negra <b>Mis observaciones:</b> Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	4,00	UN	283.187,00	280.300,00
4	30284700	Alambre De Púa <b>Mis observaciones:</b> Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	6,00	UN	242.300,00	239.900,00



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

El valor del contrato en UN ÚNICO PAGO según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT:  
901037393- 8.**

**NOTA 5:** Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

**5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1526.

**6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**7.CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 245-000067-61** de entidad financiera BANCOLOMBIA.

**8.LUGAR DE EJECUCION:** Sector de Cacarica, comunidad de JUIN PHUBUUR, que se encuentra al interior del Parque Nacional Natural los Katios, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 07° 45 ' 22.97 " N, 77° 18' 20.83" W (Figura 1).



Figura 1. Mapa del sitio de entrega de los materiales en el PNN Los Katíos.  
Fuente: PNN Los Katíos, 2024.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**RUTA DE ACCESO.** Comunidad de JUIN PHUBUUR (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (3 Horas), por último, se aborda lancha en la ruta fluvial Puente América – Juín Phubuur (5 horas).

**9.GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**10. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**12. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**13. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**15. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por: **EL JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe., quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**16. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

---

**Dirección Territorial Pacífico**

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**17.SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

**20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**21.DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

**Elaboró:** *Diana Guerrero Chacon*  
Diana Guerrero Chacon  
Abogada Contratista  
DTPA